



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

ANUNCIO

Convocatoria:	XVI EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020
Nº Expediente:	USB/2020/9
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 10/06/2020 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XVI EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020**, con la siguiente redacción:

“CONVOCATORIA DE LA XVI EDICIÓN DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Juventud, de la XVI edición de los premios del Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2020.

La finalidad de estos premios es fomentar la creatividad entre los jóvenes del municipio a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado 11 de esta convocatoria.

4. MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

4.1. El Certamen tiene las siguientes modalidades:

1. Carteles
2. Fotografía
3. Literatura
4. Stickers
5. Música

4.2. Los participantes pueden participar en una de las siguientes categorías, en función de su edad:

Categoría júnior: participantes entre 14 y 17 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de propuestas.

Categoría sénior: participantes entre 18 y 35 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de propuestas y no pudiendo superar la edad de 35 años al término del plazo de presentación de propuestas.

4.3. Cada participante puede presentar un máximo de 1 solicitud por cada modalidad y categoría.

4.4. Un mismo artista podrá ser premiado en modalidades distintas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Los participantes en este Certamen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar las personas físicas con edad comprendidas entre los 14 y los 35 años, al término del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los participantes deberán acreditar una vinculación con el municipio de Pozuelo de Alarcón, por cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Estar empadronado en el municipio.
 - Ser estudiante en centros educativos del municipio.
 - Ser trabajador de empresas sitas en el municipio.
 - Ser trabajador municipal o miembro de su unidad familiar.
- c) Todas las obras deberán presentarse a título individual, únicamente en el caso de la modalidad de música podrán participar grupos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

Exclusivo para la modalidad de música: podrán participar grupos o solistas de cualquier estilo musical (salvo música clásica) que no hayan editado fonograma registrado en SGAE.

Se considerará grupo musical de Pozuelo de Alarcón a aquél en el que, al menos, el 50% de sus integrantes se encuentren empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o sean estudiantes en centros educativos del municipio, o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón.

Los grupos que se presenten a la modalidad musical, se incluirán en la categoría correspondiente dependiendo de la edad de la mayor parte de los integrantes. En el caso de que el 50% del grupo perteneciera a la categoría junior, y el otro 50% al senior, se incluirán en la categoría senior.

En caso de ser premiados, se establecerá como beneficiario el representante que será reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros del grupo

5.2. Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

- *Aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.*
- *Los participantes no pueden tener ni haber tenido en los últimos tres años vinculación profesional, ni comercial, directa o indirecta, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ni con ninguno de sus organismos autónomos, como el Patronato Municipal de Cultura, y la Gerencia Municipal de Urbanismo en materias relacionadas con la/s modalidad/es a las que se desee presentar.*
- *En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.*

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes y obras será a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y **hasta el 25 de septiembre de 2020, inclusive**.

6.2. El modelo de solicitud de participación:

El formulario de solicitud estará disponible en la sede de la Concejalía de Juventud (Cubo Espacio Joven - C/ San Rafael, 2), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org.

6.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:
Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)
Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá especificar que se trata de la presentación de la/s obra/s al Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2020 de la Concejalía de Juventud.

6.4. Aceptación de las condiciones de la convocatoria:

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

7. 1. Reglas comunes a todas las modalidades:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada modalidad del certamen siempre, y cuando sea inédita, original, no haya sido vendida y/o forme parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección, y no haya sido presentada, ni premiada ni esté pendiente de fallo en otros certámenes.

El seudónimo deberá ser el mismo en todas las modalidades, y distinto al utilizado en ediciones anteriores. Las propias obras y/o envíos por correo electrónico no podrán permitir, en ningún caso, la identificación de su autor. El seudónimo, no puede ser el nombre y/o



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

apellidos del participante, diminutivos, o apodos que supongan la vulneración del anonimato. La temática de cada modalidad deberá consultarse en el apartado 6. 4. 2.

Las obras deberán entregarse además en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, en concreto para la modalidad de foto en JPG y para carteles en JPG y PHOTOSHOP; no superando la capacidad de 7 Mb o bien enviando un correo electrónico a creajovenpozuelo@pozuelodealarcon.org poniendo en el asunto el seudónimo y en el texto modalidad y categoría.

La Concejalía de Juventud se compromete a tratar con el máximo cuidado y diligencia el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente o deterioro fortuito (pérdidas, robos, daño en obras, causas de fuerza mayor, etc) aconsejando al concursante que contrate un seguro si lo considera oportuno. La Concejalía de Juventud no garantiza la integridad de las obras en caso de utilización de materiales que no permitan su almacenamiento o que sean peligrosos para la obra.

Serán objeto de exclusión automática del certamen sin previo aviso las obras con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales así como cualquier otro contenido que transgreda la Ley.

No se podrán incluir imágenes y/o dibujos que estén protegidos por las leyes de propiedad intelectual, siendo responsabilidad del autor/a los posibles perjuicios que resulten del empleo de los mismos en el caso de su utilización, así como lo estipulado en el artículo 11.4 de la presente convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos y/o imágenes de personas se deberá presentar documento de consentimiento de publicación de cada persona cuyos datos y/o imagen se encuentren en la obra. (Anexo II)

7. 2. Reglas específicas de cada modalidad:

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación teniendo todas ellas como temática el COVID-19, sus consecuencias, vivencias, emociones...

1.- Carteles:

Los trabajos se presentarán en español. Técnica expresiva fotografía o diseño gráfico. En papel tamaño din A4 (21X29,7) y posición vertical.

2.- Fotografía:

El original debe entregarse en PAPEL FOTOGRÁFICO tamaño din A4 o similar (20.3x27) sin montar y sin marco. Las series de fotografías NO están permitidas.

3.- Literatura:

· Para la categoría junior: microrrelato.

Los trabajos se presentarán en español, el estilo será libre no existiendo extensión mínima y sí máxima de una página blanca, tamaño din A4 por una sola cara, en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.

· Para la categoría senior: relato corto.

Los trabajos se presentarán en español, el estilo será libre no existiendo extensión mínima y sí máxima de tres páginas blanca, tamaño din A4 por una sola cara, en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.

4.- Stickers.

Deben presentarse en las siguientes dimensiones: 500x600 px, dejar configuración en bucle por siempre para exportar, con al menos 20% de pixeles transparentes, sin ningún fondo blanco y opaco y en modo color RGB.

5.- Música:

Se presentará una maqueta mediante archivo de audio MP3 de tamaño inferior a 7MB, en CD, DVD, USB o bien enviando un correo electrónico a creajovenpozuelo@pozuelodealarcon.org. En caso de ser necesario se podrá utilizar Wetransfer o cualquier otra plataforma de archivos pesados. Podrán enviarse también enlaces a plataformas de música como Spotify, etc...

La letra se debe presentar en página tamaño A4, letra Arial 12 y posición vertical. En el caso de temas en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

7. 3. Documentación:

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

La presentación de las obras se llevará a cabo independientemente de la/s modalidad/es elegida/s, dentro de la fecha límite establecida, y seguirá obligatoriamente las siguientes reglas:

1. Ficha de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I de esta convocatoria). En el caso de grupos musicales cada miembro del grupo deberá aportar una ficha de inscripción personal en la que figure el representante que se haya acordado y que sea miembro del grupo.

O bien, podrá rellenarse el formulario online habilitado con los campos de la ficha de inscripción a través de la sede electrónica.

2. La obra se entregará en un sobre en blanco. En el exterior del sobre aparecerán escritos de forma clara sólo los siguientes datos: seudónimo, modalidad y categoría.

3. Dicho sobre se entregará cerrado y deberá incluir lo siguiente:

- a. Obra presentada sin firma y sin nombre del autor, figurando en el material el seudónimo, la modalidad y categoría a la que pertenece.

- b. Obra en formato digital:

- i. Dispositivo de almacenamiento CD, DVD, USB. En caso de ser necesario se podrá utilizar WETRANSFER o cualquier otra plataforma de archivos pesados que contenga un archivo con la obra según lo establecido en el punto correspondiente de esta convocatoria para cada modalidad.

En la modalidad de música podrán enviarse igualmente enlaces a plataformas de música como Spotify, etc.

- ii. Puede remitirse por correo electrónico a creajovenpozuelo@pozuelodealarcon.org figurando el seudónimo en el asunto y en el texto del correo modalidad y categoría.

- c. En el caso de no autorizar la consulta en la ficha de inscripción:

- a. Volante de empadronamiento del participante.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

- b. *Fotocopia del DNI/NIE del participante. Siguiendo indicaciones del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los titulares de obras presentadas por empadronados en Pozuelo de Alarcón, de origen comunitario, tendrán que presentar para acreditar su identidad certificado de inscripción en el Registro central de Extranjero junto al pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.*
 - c. *Fotocopia del DNI/NIE del padre/madre/tutor que ha firmado la autorización del participante menor de edad.*
 - d. *Documento acreditativo de estar matriculado en un centro educativo del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)*
 - e. *Documento acreditativo de la condición de ser trabajador en empresas del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)*
- d. *Anexo II - Documento/s de consentimiento sobre el uso de datos y/o la imagen de cada una de las personas identificables en las obras presentadas (en su caso).*

8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado 16 de esta convocatoria.

9. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

*La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.500,00 euros** y se otorgarán con*

cargo a la partida presupuestaria 24.3371.48100 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

10. PREMIOS.

Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes premios:

10.1. Categoría junior (de 14 a 17 años ambos inclusive):

- Primer premio: 300,00 euros.
- Segundo premio: 150,00 euros.
- Tercer premio: 100,00 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

10.2. Categoría sénior (de 18 a 35 años ambos inclusive):

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 300,00 euros.
- Tercer premio: 150,00 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 10 puntos:

- **Carteles:**
 - Claridad del mensaje: 5 puntos
 - Originalidad: 2,5 puntos
 - Creatividad: 2,5 puntos
- **Fotografía:**
 - Encuadre y composición: 4 puntos
 - Originalidad en la idea: 3 puntos
 - Tratamiento del color: 3 puntos
- **Literatura:**
 - Estructura, recursos literarios y riqueza del vocabulario 4 puntos
 - Capacidad expresiva: mensaje. 4 puntos
 - Originalidad y creatividad: la idea. 2 puntos
- **Stickers:**
 - Coherencia de imagen y el mensaje. 4 puntos
 - Capacidad de transmitir emociones. 3 puntos
 - Expresión creativa y conocimiento de la flexibilidad del medio digital. 3 puntos
- **Música:**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

- Composición (letra y música) y estructura. 4 puntos
- Afinación, interpretación, entonación. 4 puntos
- Creatividad dentro del estilo: ambiente, arreglo. 2 puntos

12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 12.1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá al Concejal Delegado de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía.
- 12.2. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:
- Presidente: El Concejal Delegado de Juventud o persona/s en quien delegue.
 - Vocales: Un mínimo de dos miembros expertos en cada modalidad de certamen, designados por la Concejalía de Juventud.
 - Secretario: Con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Juventud.

El Comité Evaluador podrá declarar desiertos uno o más premios si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de los criterios de valoración.

Cuando los miembros del Comité Evaluador no sean coincidentes en todas las modalidades, el secretario habrá de formalizar un Acta individualizada para cada una de las modalidades.

Las competencias asignadas al Comité Evaluador son las que se indican a continuación:

- a) *La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.*
- b) *La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad.*

En ningún caso el Comité Evaluador tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el seudónimo con la identidad de los participantes.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante ANUNCIO, en los medios previstos en el apartado 16 de esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 12.3. *Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.*

13. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 13.1. *La resolución de concesión o denegación al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de octubre de 2019.*
- 13.2. *El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.*
- 13.3. *La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
- 13.4. *Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.*

14. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes en la página web www.pozuelodealarcon.org y www.pozueloalcubo.es y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud.

15. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

Para el caso de los premios en la modalidad de música, cuando resultase premiado un grupo, el abono del premio se realizará al representante que fue reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros del grupo, no siendo responsable el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de posibles desavenencias posteriores entre los miembros del grupo.

16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

16.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el Anexo I.

17. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN

17.1. Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el art 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

17.2. Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado, no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

17.3. Cesión de derechos por parte de las obras presentadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la celebración de la gala de entrega de premios.

17.4. Derechos de imagen y de autor:

Los participantes aseguran poseer todos los derechos sobre las imágenes utilizados, y que éstas están libres de derechos de terceros y que mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/madre o tutor en caso de los menores de edad, con la publicación del material y la presentación al certamen. En este caso, se aportará dicho/s consentimiento/s como parte de la documentación a presentar.

17.5. Utilización por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las obras presentadas:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

Los participantes en este certamen consienten que sus obras sean utilizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, teniendo en consideración su labor social y el público infantil y juvenil al que van dirigidas estas obras, quien se reserva el derecho de seleccionar aquéllas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en URLs, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En caso de que un autor no desee que sus datos de carácter personal formen parte de estas iniciativas deberá solicitarlo por escrito en el momento de la presentación al certamen.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de participación en el Certamen facilitados en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de participación y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, al igual que la comunicación del acto convocado a tal efecto mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y, en su caso, la entrega de premio, así como enviarle información municipal a través de medios electrónicos.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para las supuestos que lo requieran.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento, asimismo por las personas que tengan encomendada la función de Comité Evaluador y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la cuantía correspondiente.

En el supuesto de autorización, los datos de nombre y apellidos y edad de todos los participantes, así como fotografías, audio y/o video obtenidos en eventos relacionados con este Certamen podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables así como para la difusión y publicidad del Certamen y sucesivas ediciones del mismo en campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación (incluidas redes sociales) y/o inclusiones en URLs, todo ello del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El participante, con la presentación de su obra, consiente su publicación en el caso de que la misma incluya su imagen u otros datos de carácter personal del concursante. Si se incluyesen imágenes u otros datos de carácter personal de otras personas, para poder presentar la obra al certamen, deberá adjuntar los consentimientos firmados de dichas personas a este respecto, aportando el correspondiente de Consentimiento para la Publicación de Datos de carácter personal (Anexo II).

Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

Mediante la firma de la ficha de inscripción consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones expuestas en esta Convocatoria.

19. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.”

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

**El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL,
(Doy fe)**

ANEXO I. FICHA DE PARTICIPACIÓN CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE OBRA (marcar lo que proceda)		
MODALIDAD	CATEGORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OBRA
☐ CARTEL ☐ FOTOGRAFÍA ☐ LITERATURA ☐ STICKERS ☐ MÚSICA: ☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPO	☐ JUNIOR (14 a 17 años) ☐ SENIOR (18 a 35 años)	☐ ORIGINAL ☐ SOPORTE INFORMÁTICO (indicar cuál)

INFORMACIÓN SOBRE EL/LA PARTICIPANTE		
SEUDÓNIMO		DNI
NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS DE CONTACTO TEL. FIJO		HORARIO DE CONTACTO
TEL. MÓVIL 1 TEL. MÓVIL 2		

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (PARTICIPANTES MENORES DE EDAD)	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CORREO ELECTRÓNICO	TEL. MÓVIL 1 TEL. MÓVIL 2 HORARIO DE CONTACTO

MODALIDAD DE MÚSICA: A cumplimentar sólo por los miembros de grupos musicales participantes
REPRESENTANTE:

DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR/PRESENTAR:				
La presentación de esta solicitud de inscripción implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de participación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:				
Ref.	Datos a consultar		Organismo al que se realiza la consulta	
A	DNI del participante		Dirección General de la Policía	
B	DNI del tutor		Dirección General de la Policía	
C	Situación de empadronado en Pozuelo de Alarcón		Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
Si te encuentras en la siguiente situación y deseas que se te considere la condición, marca SÍ; se consultarán los datos para confirmar el cumplimiento de la condición:				
D	Ser empleado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o miembro de su unidad familiar	SÍ	NO	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Si no desea que sus datos sean consultados, indica la referencia del tipo de dato (primera columna de la tabla) y aporta la documentación pertinente junto a esta ficha. Referencia:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
☐ Documento acreditativo de la condición de estudiante en centros educativos de Pozuelo de Alarcón, si procede. Centro de estudios Curso



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO CREA Joven Pozuelo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2X6U 2A20 2G3O 211V 0X65 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB14I00CO	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2020/9

- ☐ Documento que acredita la condición de trabajador en empresas sitas en Pozuelo de Alarcón, si procede. Centro de trabajo
- ☐ ANEXO II: Consentimiento para la publicación de imágenes de terceros.
- ☐ Si desea recibir **información municipal**, marca la casilla
- ☐ Si desea que el nombre y apellidos y edad del participante sean publicados junto a su obra, marca la casilla
- ☐ Si desea que los datos y/o imágenes el participante sean publicados para la difusión del Certamen, con las finalidades expuestas en la cláusula de protección de datos de la Convocatoria, marca la casilla

En relación con esta solicitud de admisión al Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2020 estoy informado/a y acepto que la firma en este documento implica:

- ☐ En mi nombre (participantes mayores de edad)
- ☐ En nombre de mi representado (menores de edad)

- La aceptación de todos los términos de la Convocatoria.

- Que cumplo/mi representado cumple todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.

Firmado:

D/D^a _____

Protección de Datos Personales

Nota: Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el apartado correspondiente de la presente Convocatoria.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN OBRAS PRESENTADAS AL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020

Pozuelo de Alarcón, a ____ de ____ de 20__

Yo, _____,
con DNI número _____,

☐ En mi nombre

☐ En calidad de representante legal de

Mediante la suscripción de este formulario, presto mi consentimiento expreso para que mis datos personales, incluidos en la obra presentada en el CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2020 y, en su caso, los de la persona a la que represento sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y desarrollar la presente autorización. Asimismo, los datos podrán ser comunicados a los órganos competentes para la resolución del procedimiento en el ejercicio de sus funciones encomendadas y las previstas legalmente.

Los datos podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables así como para la difusión y publicidad del Certamen y sucesivas ediciones del mismo en campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación (incluidas redes sociales) y/o inclusiones en URLs, todo ello del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

Mediante la firma de este documento consiento el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en el mismo.

Firma: _____